

ÁREA/PROYECTO: TRANSVULCANIA 2019  
FECHA: 28/02/2019

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES PUBLICITARIOS DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PALMA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/123/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 como documentación preparatoria del inicio del procedimiento y ante la necesidad e idoneidad en proceder a la contratación de servicios necesarios con motivo de la celebración de la prueba deportiva TRANSVULCANIA durante la semana del 6 a 12 de mayo de 2019, se emite el siguiente informe;

**PRIMERO. INTRODUCCIÓN.** La Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma (en adelante SODEPAL) es una empresa de capital 100% público y que según recogen sus estatutos es un ente instrumental del Cabildo Insular de La Palma. Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

- Promoción y potenciación de las actividades económicas o empresariales de carácter estratégico que contribuyen a la creación de empleo, dinamización, desarrollo y potenciación de la economía de la Isla de La Palma.
- La promoción y potenciación de las actividades económicas o empresariales que se encuadren en la Zona Especial Canaria (ZEC)
- La promoción y desarrollo de aquellas actividades de empresas, públicas, privadas o participadas que por acuerdo mutuo o convenio puedan quedar amparadas en la finalidad principal de la Sociedad que se constituye, el impulso de la economía palmera.
- La realización de cuantos estudios, análisis económicos, financieros, estructurales, etc impulsen el desarrollo de las actividades económicas de la Isla.

- La prestación de servicio de asesoramiento y gestión en los campos fiscal, económico, jurídico, comercial, financiero, fiscal, contable e informático de inversiones a empresas unipersonales o pluripersonales, personas físicas y jurídicas públicas o privadas, siempre que estén relacionadas con actividades económicas de carácter estratégico.

- La asistencia gerencial y administrativa e intermediación en la gestión de empresas. Como conditio sin qua non para su operatividad, la actividad gerencial, supervisión y asesoramiento en las actividades empresariales que se inicien o instalen, como actividades empresariales autorizadas, en las dependencias que para sus fines obtenga o determine la propia sociedad. En dicho sentido, para la ubicación de las mismas, serán autorizadas previamente por el Consejo de Administración en base a los estudios de índole económico y de viabilidad que así se determinen.

- La participación y promoción de sociedades a constituir o ya existentes, así como la cooperación entre las mismas para garantizar sus óptimos rendimientos económicos y la creación de empleo.

- Fomento y creación de Sociedades de apoyo a la economía de la Isla de La Palma en materia de comunicaciones, desarrollos informáticos y de telecomunicaciones y transporte.

- La mediación, captación y gestión de fondos, líneas de crédito, ayudas o subvenciones previstas por la Unión Europea, el Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de La Palma y los ayuntamientos de la Isla, o cualquier otro tipo de incentivo que pueda resultar de interés para el desarrollo y promoción de las actividades económicas existentes o que puedan crearse en el seno de la gestión de la Sociedad que se constituye.

- Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en que participe la Sociedad o acogidas a la misma, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos

- Gestionar cuantas aportaciones, en efectivo o en bienes de cualquier tipo, puedan ser realizadas a favor de la Sociedad que se constituye, aún cuando provengan de terceros en base a cualquier tipo de negocio o acto jurídico.

El pasado día 17 de julio de 2018 el Consejo de Administración de la empresa aprobó las instrucciones de ámbito interno reguladoras de los procedimientos de contratación de la empresa, las cuales se encuentran publicadas en la web *sodepal.es*

**SEGUNDO. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.** Tras haberse declarado nulo el procedimiento anterior y existiendo aún las necesidades que lo motivaron, para el correcto desarrollo del evento/proyecto TRANSVULCANIA 2019 el cual recibe aportación económica del área de Deportes del Cabildo Insular de La Palma, se ha previsto la necesidad de contratar diversos servicios relacionados con la publicidad, promoción, marketing y comunicación de la prueba.

En las necesidades descritas no se está alterando el objeto de contratación para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se justifica la necesidad de la contratación porque SODEPAL no cuenta en la actualidad con medios técnicos ni humanos para la realización de los referidos servicios que estén a la altura que exige una prueba de nivel internacional como es TRANSVULCANIA que acoge más de 3.500 corredores.

De conformidad con el artículo 99 de la Ley 9/2017 los servicios necesarios se organizan en los siguientes lotes:

**LOTE 1:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y SOPORTES PUBLICITARIOS

**LOTE 2:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS PUBLICITARIOS

**LOTE 3:** SUMINISTRO DE MATERIALES PUBLICITARIOS

El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

**LOTE 1:** 22462000-6 Material de publicidad

**LOTE 2:** 22462000-6 Material de publicidad

**LOTE 3:** 22462000-6 Material de publicidad

**TERCERO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.** Se propone adjudicar el contrato administrativo mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, justificándose la necesidad de acudir a este procedimiento por la necesidad de contratar con tiempo suficiente que permita obtener los mejores resultados posibles de participación y repercusión de la prueba TRANSVULCANIA que celebrará sus principales modalidades el día 11 de mayo de 2019, tal como se anunció al finalizar la prueba en su edición 2018.

**CUARTO. PRESUPUESTO.** El presupuesto máximo estimado de la licitación de la presente contratación asciende a la cantidad de 50.700,00 € sin incluir el IGIC correspondiente.

El presupuesto máximo para cada uno de los lotes será el siguiente;

**LOTE 1:** Presupuesto máximo sin IGIC; 13.400,00 € más 6,5% de IGIC que supone 871,00 € siendo el total de 14.271,00 euros.

**LOTE 2:** Presupuesto máximo sin IGIC; 15.600,00 € más 6,5% de IGIC que supone 1.014,00 € siendo el total de 16.614,00 euros.

**LOTE 3:** Presupuesto máximo sin IGIC; 21.700,00 € más 6,5% de IGIC que supone 1.410,50 € siendo el total de 23.110,50 euros.

**QUINTO. FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.** Los gastos derivados de este contrato serán financiados con cualquier de las fuentes de financiación con las que cuenta la prueba deportiva TRANSVULCANIA 19, esto es, aportación de Cabildo de

La Palma u otros organismos públicos, cuotas de inscripción de corredores o patrocinios

**SEXTO. FORMA DE PAGO.** El pago del precio del contrato se realizará una vez realizados los servicios previa presentación de factura por parte del adjudicatario, la cual debe contener todos los preceptos legales.

**SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contrato se realizará de conformidad con los plazos y condiciones previstos en los pliegos de prescripciones técnicas (anexo I) sin posibilidad de prórroga. No se considera necesario establecer plazo de garantía.

**OCTAVO. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.** El adjudicatario deberá reunir los requisitos de capacidad que establece el art. 65 y siguientes de la Ley 9/2017.

Para la adjudicación del presente contrato se deberá acreditar la solvencia económica y financiera así como técnica atendiendo a los siguientes parámetros;

La **solvencia económica** se acreditará a través de **certificado** firmado por representante de la empresa donde se refleje el volumen anual de negocios de cada uno de los últimos 3 años que deberá ser igual o superior a;

**LOTE 1:** 50.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia.

**LOTE 2:** 50.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia.

**LOTE 3:** 50.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará con **certificado** expedido por el responsable de la empresa donde conste la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza en eventos deportivos a los que constituyen el presente contrato en el curso de los últimos 3 años y en el que se indicará el importe, el evento y la fecha. Se entenderá por eventos similares aquellos eventos deportivos que congreguen a 3.000 o más participantes y que además abarquen simultáneamente varios municipios.

**LOTE 1:** 10.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.

**LOTE 2:** 10.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.

**LOTE 3:** 10.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.

El número máximo de lotes a los que las empresas pueden licitar es únicamente UNO, por lo que el número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa es también UNO.

**NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.** La propuesta económica se valorará de 0 a 100 puntos, de manera que la proposición que presenta la mejor oferta económica obtendrá la máxima puntuación. La proposición que sea igual al presupuesto máximo de licitación obtendrá 0 puntos.

Las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Siendo P = puntuación

pm = puntuación máxima

mo = mejor oferta

O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

El resultado de la fórmula se cerrará con el segundo decimal de la misma.

Al resultado de la fórmula anterior se le sumará **1 punto por cada edición de Transvulcania en la que la que la empresa haya trabajado con anterioridad.**

Para obtener este punto adicional deberá aportarse al menos una factura justificativa de cada una de las ediciones en las que el licitador haya trabajado.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto al criterio de adjudicación, en caso de empate se estará a lo establecido en el art. 147.2 de la Ley 9/2017

**DÉCIMO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** No se establecen para estos contratos condiciones especiales.

**UNDÉCIMO. RESPONSABLE EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** Se propone designar a Laura Rodríguez González como coordinadora de proyectos de SODEPAL y Yeray González Afonso como responsable de marketing de TRANSVULCANIA 19 quienes comprobarán que su ejecución se ajusta a lo establecido en el contrato comunicando al órgano de contratación cualquier incidencia relacionada con el mismo.

**DUODÉCIMO. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.** Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en la forma indicada a continuación y dentro del plazo y hora límite indicados.

El plazo de presentación de las proposiciones será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el “Perfil del Contratante” en la web de Sodepal ([www.sodepal.es](http://www.sodepal.es)). Concretamente, se podrán presentar propuestas **hasta el martes 19 de marzo a las 9:00 horas.**

Las proposiciones se presentaran **en las oficinas de SODEPAL SAU**, sitas en la Avda. Los Indianos 14, 2º B-C, 38700 S/C de La Palma, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. No se recibirán propuestas que sean presentadas por otros canales.

Las proposiciones para la licitación **se presentarán en un sobre cerrado**, identificados, en su exterior, **con indicación del nombre de la licitación y número de lote a la que concurra** y firmados por la persona licitadora o persona que le represente, indicando la licitación a la que se concurra y número de lote, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora y su correspondiente NIF, números de teléfono y dirección de correo electrónico. **En el interior** de cada sobre se incluirán única y exclusivamente los documentos indicados en el apartado siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

**DÉCIMO TERCERO. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.** Los interesados entregarán en sobre cerrado las proposiciones para tomar parte en la licitación, las cuales deberán estar firmadas por la persona licitadora o persona que le represente, indicando la licitación a la que se concurra y número de lote, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora y su correspondiente NIF, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

En dichas proposiciones habrá de constar:

- **Presupuesto total del lote** (el número máximo de lotes a los que las empresas pueden licitar es únicamente UNO)
- **Certificado de declaración de solvencia económica expedido por el representante de la empresa** en el que conste el volumen anual de negocios de cada uno de los últimos 3 años que deberá ser igual o superior a:
  - **LOTE 1:** 50.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia.
  - **LOTE 2:** 50.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia.
  - **LOTE 3:** 50.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia.
- **Certificado de declaración de solvencia técnica o profesional expedido por el representante de la empresa** con relación de los principales servicios prestados de igual o similar naturaleza en cada uno de los últimos 3 años en el que conste la facturación que deberá ser igual o superior a:
  - **LOTE 1:** 10.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.
  - **LOTE 2:** 10.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.
  - **LOTE 3:** 10.000 euros en cada uno de los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.

Se entenderá por eventos de índole similar aquellos eventos deportivos que congreguen a más de 3.000 participantes y se desarrollen simultáneamente en más de un municipio.

- Facturas que justifiquen los trabajos realizados en anteriores ediciones de Transvulcania.
- **Acreditación de la personalidad jurídica del empresario.**
  - A) Los empresarios individuales (persona física) deberán presentar fotocopia de su DNI y copia del modelo 036 o 037 y TA521
  - B) Las personas jurídicas deberán aportar escritura o documento de constitución, en los que conste las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos y copia de CIF


#### **DÉCIMO CUARTO. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación atendiendo a las instrucciones de ámbito interno de SODEPAL estará presidida por el Presidente de SODEPAL o Consejero en quien delegue, un técnico de SODEPAL que actuará como secretario, y tres vocales que serán un coordinador de proyectos de SODEPAL, un responsable del área que promueve la contratación y un técnico de SODEPAL. A efectos de transparencia se invitará a los miembros consejeros del Consejo de Administración de SODEPAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de sobres y calificación de la documentación presentada en sesión no pública. El plazo para la subsanación de errores será conforme a la Ley de aplicación.

Analizadas y valoradas las proposiciones, la Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación y los resultados serán publicados debidamente en el PERFIL DEL CONTRATANTE.

Santa Cruz de La Palma a 28 de febrero de 2019

VºBº 

Jordi Pérez Camacho

Consejero Delegado SODEPAL